



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 680014003020-**2021-00347-00**

Estando el presente proceso al Despacho para estudiar su calificación, se observa que ya está en curso un proceso ejecutivo entre las mismas partes y por los mismos títulos ejecutivos, demanda que fue remitida por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cúcuta - Norte de Santander, y a la que se le dio el radicado 680014003020-**2020-00492-00**.

En efecto, mediante auto del 14 de enero de 2021, este Despacho libró mandamiento de pago por las siguientes facturas:

No. FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	SALDO FACTURA
MD164817	20/07/2018	\$1'220.369
MD167865	02/08/2018	\$4'368.030
MD168841	05/08/2018	\$100.000
MD238568	24/08/2019	\$248.550

Y lo negó respecto a las facturas de venta No. MD221839 y MD230687, por considerar que no reunían los requisitos establecidos en el artículo 774 del C. de Co., al no estar firmadas por el receptor y no tener fecha de recibido, de tal forma que no es procedente emitir algún pronunciamiento respecto a la nueva demanda repartida, y por el contrario, deberá informarse a la Oficina Judicial de Bucaramanga que se hizo doble reparto de este asunto.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

1. No calificar el asunto de la referencia, por tratarse de una demanda repartida dos veces, cuyo primer reparto ya fue calificado y está en curso, tal como se indicó en la parte motiva de esta providencia.



2. Oficiése a la Oficina Judicial de Bucaramanga, informando que este asunto fue doblemente repartido al Despacho, y que el primer reparto correspondió al radicado 680014003020-2020-00492-00, el cual se encuentra en trámite normal en este Juzgado.
3. Archívese este radicado y déjense las anotaciones de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d76566077d9780119aebd6ce721a39fb431f9a7d32ba1b0ec182c5b4c131af13

Documento generado en 18/06/2021 02:59:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 103 del 21 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.